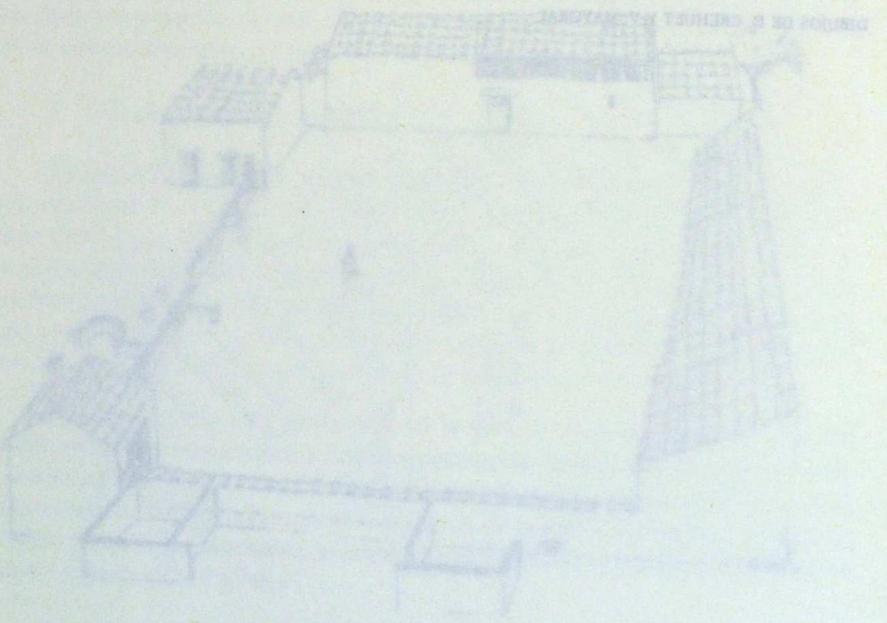


El conjunto de la reconstrucción presenta una sensación de esquematismo, donde el espacio se organiza en bloques rectos que por su propia condición de formas abstractas parecen escapar a las limitaciones de la arquitectura tradicional.

Es muy frecuente el tipo de vivienda con un espacio común que sirve como acceso desde el exterior, o con coberturas que se elevan sobre ella. En muy pocos casos se pueden identificar estas viviendas con unidades de habitación de tipo familiar. Sólo la presencia de un hogar determina el uso doméstico, pero no implica, fuera de la vivienda principal, que cada unidad familiar posea varias viviendas (p. 6). Este tipo de bloques o pedregales cuya fachada, accesos y otros rasgos aparecen orientados hacia el centro del patio o espacio abierto delante de ellos es frecuente en algunas caserías y conjuntos de las aldeas próximas a Monroy, como por ejemplo en La Cautela, en la parroquia de Casares y Torreón el Rubio, antes de cruzar el río Abanora.

FRANCISCO DOMÍNGUEZ
GREGORIO HERRERA
ENRIQUE CERRILLO



Elecciones de 1810 en Plasencia

INTRODUCCIÓN

El período político, paralelo a la Guerra de la Independencia, que culmina en la Constitución de Cádiz, resulta de vital importancia para la comprensión de la Historia Contemporánea de España. Es el comienzo de la destrucción del sistema de poder absoluto, vigente hasta entonces, y de la aparición del Estado Liberal Burgués. Es un momento trascendental en el cambio de la sociedad estamental a la sociedad clasista. Resulta evidente que este cambio no concluye en cuatro años y que, por lo menos, durante la primera mitad del siglo XIX va a producirse una lucha constante entre las fuerzas del Antiguo Régimen y las del sistema burgués.

En este contexto tan relevante de la historia de España se va a encuadrar el estudio de las elecciones de 1810 en Plasencia, que sería el primer artículo de un trabajo más amplio que abarcaría las elecciones placentinas durante el siglo XIX.

Las actas electorales de la mayoría de las elecciones realizadas en Plasencia durante el siglo XIX se encuentran ordenadas en el Archivo Municipal de Plasencia. La existencia de esta fuente fue decisiva para la realización del presente trabajo.

Las elecciones de 1810 son las primeras realizadas con sufragio universal indirecto. Suponen el cambio de «la representación sectorial, en que los representantes reunidos en brazos encarnan únicamente los intereses específicos de sus comitentes, a la representación nacional, en que cada representante individual recibe un mandato que hace de él, cuando actúa solidariamente con los otros representantes, el portavoz de la soberanía nacional»¹.

¹ M. Artola, *Partidos y programas políticos 1808-1936*, t. I, Ed. Aguilar, Madrid 1974, p. 42.

Al ser las primeras elecciones de representación nacional van a encontrarse con importantes lagunas en las leyes electorales. También utilizarán procedimientos que no son los más adecuados y que hoy resultan curiosos y anecdóticos. Sin embargo, estas anécdotas pueden ser muy significativas para el desarrollo de la elección. Por ejemplo, nos resulta curioso que la llamada a las elecciones la realicen, a través de sus iglesias, los párrocos o que éstos, antes de las elecciones, digan una misa de Espíritu Santo con sermón electoral incluido.

Estos mecanismos electorales, a nivel de Plasencia, serán uno de los objetivos del estudio. Otro será aproximarnos al entorno ideológico y socioeconómico de las personas que salen elegidas en las distintas elecciones hasta llegar a Cádiz. De enorme interés han sido los estudios realizados por Fernández Almagro acerca de la condición social de los diputados gaditanos². En el presente trabajo intentaremos aproximarnos a la condición social de quienes salen elegidos en las distintas fases por Plasencia.

CONTEXTO POLÍTICO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS ELECCIONES

La Guerra de la Independencia va a provocar la coyuntura política necesaria para empezar el cambio de sistema político. Es interesante antes de entrar en el tema de las elecciones de 1810 realizar un análisis del marco en que se desarrollan.

La marcha a Francia de los reyes Carlos IV y Fernando VII y sus respectivas renunciaciones, teóricamente obligadas, sumergen a nuestro país en una crisis total. La inhibición que ofrecen las instituciones del Antiguo Régimen: Consejo de Castilla, audiencias, capitanías generales; crean, como señala Artola, un vacío de poder que va a provocar la caída del entramado político del Antiguo Régimen y la aparición de nuevas formas políticas que comienzan a basarse en la voluntad popular.

En Extremadura, la ruptura no se hizo esperar. La actuación ambigua del capitán general de Badajoz sirvió para que el pueblo le acusara de traidor y terminara asesinandole. «En Plasencia, otro de los núcleos importantes de la provincia, el desarrollo de los acontecimientos tomó un cariz mucho más violento. La ruptura fue acompañada de graves desórdenes que culminaron en derramamiento de sangre. Al grito de ¡mueran los traidores afrancesados! se produjo un motín a comienzos de junio de 1808 que terminó con la deten-

² M. Fernández Almagro, *Orígenes del Régimen Constitucional en España*, pp. 482 y ss.

ción y posterior asesinato de varios vecinos acusados de connivencia con el invasor. En la ciudad se constituyó una Junta local de armamento y defensa bajo la presidencia del obispo de la diócesis»³.

Todos estos movimientos van a encauzarse a través de nuevas instituciones, antes se citaba la aparición de la Junta de Plasencia. A primeros de junio quedó organizada en Badajoz la Junta Suprema de Extremadura, que en su primera sesión juró fidelidad a Fernando VII. La Junta Suprema, que es equivalente de soberana, se encargará de la defensa contra los franceses y de recoger la nueva autoridad surgida de la quiebra de las instituciones tradicionales. Participó desde el primer momento en la creación de la Junta Central, que llegó a constituirse en Aranjuez el 25 de septiembre de 1808.

«La reunión de la Junta Central tiene un aire de “golpe de estado”... La soberanía de las juntas, absoluta en su ejercicio y limitada por el ámbito de su acción se traslada en aquel 25 de septiembre a una institución nueva, que al atribuirse una soberanía nacional creaba un nuevo estado español»⁴.

Un hecho importante a destacar es que los levantamientos son realizados por las clases populares. Sin embargo, la poca preparación de éstas propicia la participación de las antiguas autoridades en las instituciones del nuevo Estado. Artola comenta que la Junta Central estaba formada por una aplastante mayoría nobiliaria. De sus 35 miembros «el estado general no tiene como máximo, sino tres votos»⁵.

García Pérez y Sánchez Marroyo, en la ya citada *Historia de Extremadura*, describen quiénes eran los componentes de la Junta Suprema de Extremadura y se trata de los mismos individuos que ocuparon los puestos de responsabilidad dentro de la estructura organizativa del Antiguo Régimen. En Plasencia la Junta, en sus comienzos, estuvo presidida por el obispo. El representante que mandaron a la Junta de Badajoz fue un regidor. En 1810 presifía la Junta de Plasencia el corregidor D. Antonio Alonso Varona y formaban parte de ella el teniente corregidor, el vicario general del obispado, varios abogados...

Estas contradicciones entre instituciones y personas que las dirigen son significativas de la debilidad del movimiento popular y de la ambigüedad de

³ J. García Pérez, F. Sánchez Marroyo y M. Merinero Martín, *Historia de Extremadura*, t. IV, Badajoz 1985, p. 653.

⁴ M. Artola, *Los orígenes de la España Contemporánea*, Ed. Instituciones de Estudios Políticos, Madrid 1959, p. 205.

⁵ M. Artola, op. cit., p. 211.

lo que se quiere. Ambigüedad que debemos tener muy en cuenta ante el estudio de las elecciones. Mientras hay personas que piensan que las nuevas instituciones, entre ellas las Cortes en las que estarán representados los placentinos, deberán traer un cambio de sistema político, también hay otras que piensan que el entramado político nuevo se hace para rescatar al amado rey Fernando y para liberar la patria y la religión del malvado Napoleón.

En el presente estudio se intentarán ver las distintas ideologías de los placentinos ante las elecciones.

LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES

La Junta Central quiso ir organizando institucionalmente el vacío de poder dejado por las instituciones del Antiguo Régimen. Pronto vio la necesidad de poner en funcionamiento las Cortes. Esta institución era demandada por todos los grupos sociales. Donde no había unanimidad, lógicamente, era en la forma de convocarlas, en la composición, en el funcionamiento y en las competencias que debían tener.

En mayo de 1809 se encarga al escritor Manuel José Quintana la elaboración de un proyecto para un futuro texto constitucional. El 8 de junio se crea la Comisión de Cortes, que tendrá en su haber la realización de la Consulta al País, donde aparece un profundo descontento con el sistema político y social vigente; y se van a formar varias juntas, entre ellas la legislativa, que irá preparando la convocatoria de las Cortes.

Los resultados de la Junta Central, muy inferiores a los de las provinciales y a lo esperado de ella, comienzan a producir un descontento popular. Al ser vencido en Ocaña el ejército preparado por la Central, las críticas y el descrédito llegan a su culmen. Esto les llevó a aceptar y nombrar una Regencia, a la que traspasaron el poder el 31 de enero de 1810. Pero antes de disolverse la Junta sacó el decreto de celebración de Cortes. El 1 de enero la Central circulaba las correspondientes convocatorias a las ciudades con voto en Cortes y a las Juntas. También se redactaron las correspondientes a los obispos y a los grandes, pero por causas desconocidas no se enviaron.

En diciembre se había discutido acerca de la forma de convocar las Cortes. Jovellanos había conseguido que fueran estamentales. Sin embargo, quedaban muchas dudas acerca de su realización. Dudas que se resolverían, según la Central, en las mismas Cortes.

La Junta Central, al cesar y delegar en la regencia, encarecía a ésta la importancia de reunir las Cortes. La Regencia, y sobre todo el obispo de Orense, comenzó a vislumbrar la posibilidad de un cambio profundo a través de ellas, lo que les llevó a ir retrasando la convocatoria. Sin embargo, el retraso se volvió contra la Regencia. Los representantes de las provincias se presentaron en Cádiz y obligaron a crear unas Cortes de representación única y nacional.

LA NORMA ELECTORAL

La convocatoria de Cortes realizada por la Junta Central y enviada a las provinciales el 1 de enero de 1810 llevaba consigo unas instrucciones electorales, que constituyen la primera ley electoral contemporánea.

La Junta de Extremadura la envió el día 16 de enero a Plasencia, remitiéndola la Junta placentina a todos los pueblos de su partido. En ella iban fijadas las fechas de elecciones:

- a) El día 28 de enero de 1810 se celebrarían las elecciones por parroquias.
- b) El día 4 de febrero se realizarían en las ciudades cabezas de partido, en Plasencia, por ejemplo.
- c) El día 18 de febrero se elegirían los diputados a Cortes en la capital de provincia, en Badajoz en este caso.

Las instrucciones ofrecían un sistema de sufragio universal indirecto. Las elecciones se realizarían a tres niveles:

- 1º Elecciones de parroquia. Cada una elegiría un elector.
- 2º Elecciones de partido. El número de electores de partido venían asignados por la Junta Electoral de Provincia en base al número de diputados provinciales, de manera que hubiera tres electores de partido por cada diputado.
- 3º Elecciones de provincia. Se nombraría a los diputados que irían a Cádiz.

En esta primera ley electoral se da el principio de representación proporcional: «Las juntas provinciales electorales nombrarán un procurador o diputado de Cortes por cada 50.000 almas que tenga aquella provincia con arreglo al último censo español publicado en el año de 1797». Las provincias que excedan en más de 25.000 almas nombrarán otro. También se realizará el principio de universalidad: eran electores en primer grado «todos los parroquianos, incluidos los eclesiásticos seculares, que sean mayores de edad de 25 años, y que

tengan casa abierta». Para ser diputado se requería además ser «persona natural de aquel reino o provincia, aunque no resida ni tenga propiedades en ellas como sea mayor de 25 años, cabeza de casa, soltero, casado o viudo, ya sea noble, plebeyo o eclesiástico secular, de buena opinión y fama»⁶.

La ley electoral del 1 de enero de 1810 poseía varias representaciones que sirvieron de fórmula trasaccional entre el sistema antiguo y el moderno. Además de la representación proporcional y universal, las ciudades que hubieran enviado representante a Cortes en 1789 enviarían un diputado y cada una de las juntas provinciales, surgidas en 1808, otro.

A Extremadura le correspondían: a) Nueve diputados en proporción a la población. La provincia de Extremadura tenía, según el censo de 1797, que era el que regía según la norma electoral, 428.493 personas⁷. b) Un diputado por la Junta Provincial. c) Dos diputados por las ciudades que enviaron representante a Cortes en 1789: Badajoz y Mérida. Ya analizaremos el problema que planteó Plasencia por no ser aceptado su diputado.

ELECCIONES PARROQUIALES EN PLASENCIA

Plasencia tenía, según el censo de 1797, 4.500 habitantes⁸. Esta población se repartía en siete parroquias. «La proporción de parroquias y población da la siguiente relación para unas provincias elegidas al azar: Toledo una parroquia, 227 vecinos; Guadalajara, 1/379; Cataluña, 1/379; Cuenca, 1/665 y Extremadura, 1/1040»⁹. Se puede apreciar comparativamente que Plasencia tiene un porcentaje alto de parroquias en proporción a Extremadura. Y analizando la población de varios pueblos del partido de Plasencia¹⁰ se constata que ese alto porcentaje de parroquias, en relación a la cifra que nos da Artola, existe también en ellos.

Es importante electoralmente la población parroquial, puesto que cada parroquia se convierte en una primera «circunscripción electoral» encargada de nombrar un elector y puede darse la circunstancia de que un elector represente a una población 3 o 4 veces mayor que la representada por otro. En el

6 M. Artola, op. cit., p. 282.

7 R. Gómez Villafranca, *Los extremeños en las Cortes de Cádiz*, Badajoz 1912, p. 6.

8 Censo de Godoy. Archivo Municipal de Plasencia.

9 M. Artola, op. cit., p. 37.

10 F. Flores del Manzano, *Historia de una comarca altoextremeña. El valle del Jerte*, Cáceres 1985, pp. 76 y ss.

entorno nuestro, como en todos, es evidente que existe desproporción, primer problema de la elección uninominal de la parroquia. Ejemplo de este problema lo apreciamos comparando la parroquia de Santa María, la catedral, con la parroquia de San Esteban. En la de Santa María votan 39 personas, de ellas 18 del clero de la catedral, para nombrar un elector de parroquia, mientras que en la parroquia de San Esteban, para nombrar otro, votaron 78. Apreciamos la desproporción representativa, además de la posible repercusión ideológica.

El 20 de enero de 1810 el ayuntamiento acuerda convocar para la próxima semana a los curas párrocos de las siete parroquias placentinas: San Nicolás, Santa María, San Pedro, San Esteban, San Salvador, San Martín y San Juan. Hemos encontrado las actas de las elecciones realizadas en las cuatro primeras parroquias, en ellas están los datos que posteriormente serán analizados.

El 24 de enero se reúnen los miembros del ayuntamiento con los párrocos para tratar el tema de las elecciones. Estos quedaron encargados de pegar carteles electorales en las puertas de las iglesias, de tocar las campanas para llamar a votar y de exponer un bando con las normas electorales. Del acta se desprende una participación ilusionada del clero placentino. Sin embargo, creemos que esta actitud de los párrocos no implica una participación consciente en el proceso de transformación política que se está gestando. Existen dos aspectos que pueden explicar la ilusión de los párrocos placentinos por las elecciones de 1810. El primero reside en el equívoco del significado de las elecciones y de las Cortes. Los curas de las parroquias placentinas, como se desprende de sus sermones, piensan en el maléfico invasor francés y en la devolución del trono del amado rey Fernando. Su participación se produce dentro del contexto de la Guerra de Independencia, simplemente, y no creemos que haya intención de aprovechar el contexto para provocar un cambio en el sistema político.

El segundo aspecto, que ayuda a ilusionar a los párrocos en la participación de las elecciones, es el ceremonial. La orden expedida por la Soberana Junta del Reino «previene que antes de dar principio a las elecciones parroquiales se cante una misa solemne de Espíritu Santo. Esta solemnidad parece conveniente que se anuncie al público con repiques de campanas según se acostumbra en las festividades de 1ª clase». En la misa el cura hablaba en su sermón sobre las elecciones. Terminada la misa se realizaban las votaciones; la mesa estaba formada por el representante del ayuntamiento, el cura párroco y dos vocales elegidos entre los electores. Hechas las votaciones se realizaba una procesión con el elector entre el representante del ayuntamiento y el párroco. Y ponía fin al ceremonial un solemne TEDEUM. Todas las ceremonias se

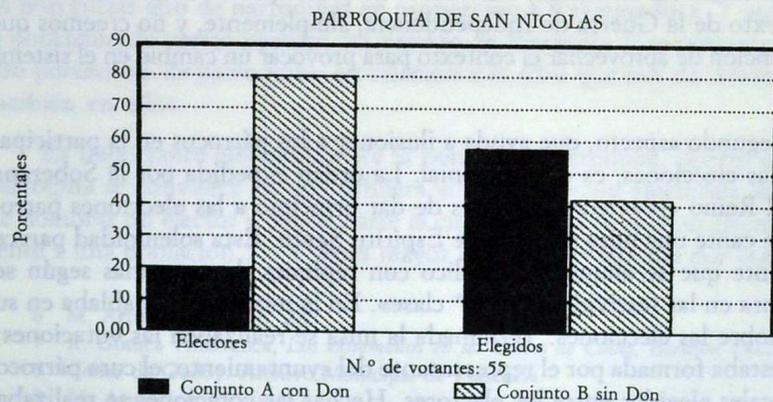
cumplieron escrupulosamente en las elecciones placentinas de 1810. No es extraño que los curas párrocos estuvieran ilusionados con dichas elecciones.

Expongamos y analicemos el resumen del sermón que predicó el cura párroco de San Nicolás, el día 28 de enero de 1810, en la misa electoral:

«Después del evangelio subió al púlpito el cura párroco y con la más admirable elocuencia, y el más enérgico patriotismo exortó al pueblo muy oportunamente recordándole los horrores de la guerra: la injusticia patente con que la hace el tirano de la Francia, el lamentable cautiverio de nuestro Amado Rey Fernando VII, la estrecha y forzosa obligación que tiene todo español para contribuir a defender la Religión y la Patria y después recomendó fervorosamente y en forma muy eficaz a los varones la madurez y el discernimiento con que deben proceder en estas elecciones, y a las señoras mujeres que rogaran al Dios Omnipotente a fin de que comuniquen las luces necesarias para hallar el acierto en términos que pueda verificarse el remedio de todos los males que afligen a la patria»¹¹.

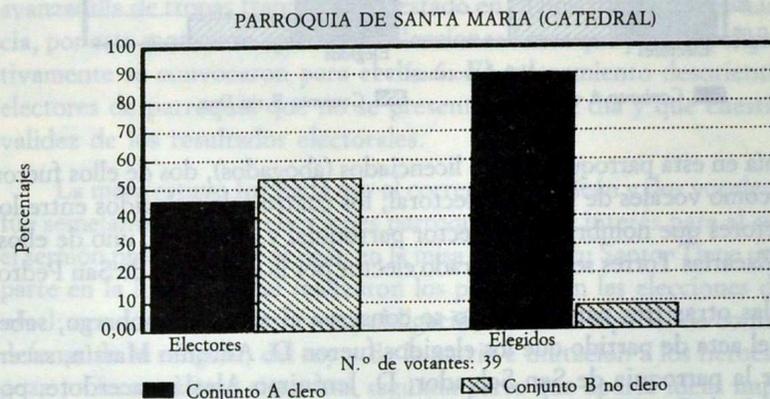
La síntesis de los sermones predicados en las otras parroquias son prácticamente iguales. Posiblemente el texto fue enviado por las autoridades superiores. Están orientados en la misma línea del sermón que realizará el deán en la misa de las elecciones de partido. No hay en ellos ningún elemento que nos apunte hacia la reforma política. Se aprecia la rotunda oposición a la invasión francesa y el apoyo a los principios tradicionales del rey, de la patria y de la religión.

ANALISIS DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES

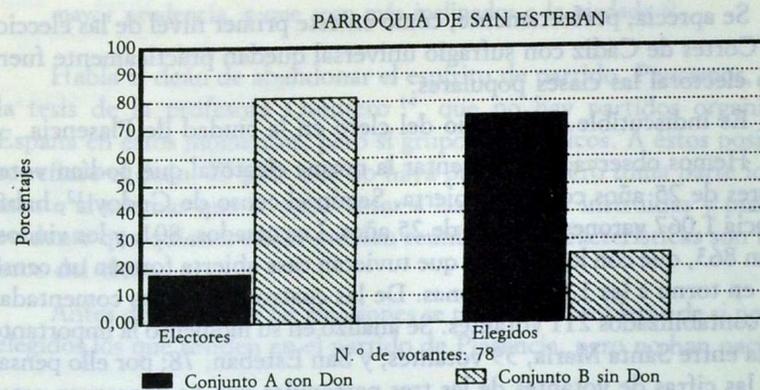


¹¹ Actas de Elecciones del 28 de enero de 1810. Archivo Municipal de Plasencia.

Del análisis de las gráficas se deduce una interesante inversión. Parten como minoría las personas con Don. El título de Don, evidentemente, es un signo de categoría social. Suelen llevarlo quienes tienen estudios o quienes poseen hacienda. Se realiza votación para sacar doce electores, que a su vez elegirán al elector parroquial. En la segunda gráfica vemos que entre los doce electores ya hay mayoría con Don. Los doce elegidos se reúnen en la sacristía, dialogan entre ellos y llegan, unánimemente, al acuerdo de que D. Luis Varona, sacerdote, es el más indicado para representarlos.

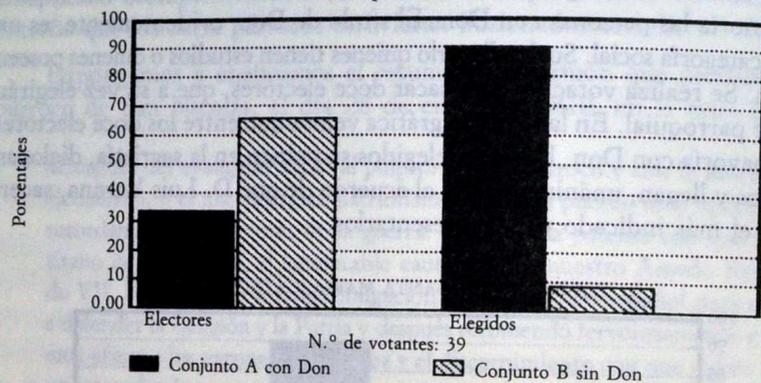


Fue nombrado elector de parroquia D. Juan Muñoz de la Cruz (canónigo). En esta elección se aprecia en todo momento el dominio de la catedral.



La elección recayó en D. Juan Manuel García Monje, coadministrador del noveno Real y hacendado.

PARROQUIA DE SAN PEDRO



Había en esta parroquia cuatro licenciados (abogados), dos de ellos fueron elegidos como vocales de la mesa electoral; los cuatro salen elegidos entre los doce electores que nombrarán al elector parroquial y, cómo no, uno de ellos, D. Juan Zacarías Torres sería nombrado elector por la parroquia de San Pedro.

De las otras tres parroquias no se conserva el acta, sin embargo, sabemos por el acta de partido que los elegidos fueron D. Antonio Martín, sacerdote, por la parroquia de San Salvador; D. Jerónimo Alcalá, sacerdote, por la parroquia de San Martín, y Juan de Orellana por la parroquia de San Juan.

Varias conclusiones se pueden realizar para poner fin a las elecciones parroquiales:

1ª Se aprecia, perfectamente, cómo en este primer nivel de las elecciones a las Cortes de Cádiz con sufragio universal quedan prácticamente fuera del juego electoral las clases populares.

2ª Es indiscutible el dominio del clero en la ciudad de Plasencia.

3ª Hemos observado al comentar la norma electoral que podían votar los mayores de 25 años con casa abierta. Según el censo de Godoy¹², había en Plasencia 1.067 varones mayores de 25 años. Los casados, 801, y los viudos, 62, suman 863, que con los solteros que tuvieran casa abierta forman un censo electoral en torno a las 1.000 personas. De las cuatro parroquias comentadas tenemos contabilizados 211 votantes. Se analizó en su momento la importante diferencia entre Santa María, 39 votantes, y San Esteban, 78; por ello pensamos que las cifras de votantes de las tres parroquias que no conservan actas

¹² Censo de Godoy. Archivo Municipal de Plasencia.

deberían oscilar entre las dos cifras anteriores. De los datos expuestos sacamos la conclusión de que hubo una abstención superior al 50 % en las elecciones parroquiales de 1810.

ELECCIONES DE PARTIDO

Las elecciones de partido, según la norma electoral, deberían celebrarse el día 4 de febrero de 1810. Pero el día 2 le comunican al corregidor que una avanzadilla de tropas francesas han estado en Malpartida y vienen hacia Plasencia, por este motivo se aplazan las elecciones hasta que pase el peligro. Definitivamente se convocaron para el día 6. El aplazamiento desorientó a varios electores de parroquia que no se presentaron este día y que cuestionaron la validez de los resultados electorales.

La mesa estuvo formada por el corregidor, el deán y dos vocales. El ritual fue semejante al de las elecciones parroquiales. De interés para el estudio fue el sermón predicado por el deán en la misa de Espíritu Santo. Tiene una primera parte en la línea del que realizaron los párrocos en las elecciones del primer nivel: oposición a los franceses, obligación de todo español de contribuir a la defensa de la religión, del rey y de la patria e imitación a los héroes de Zaragoza y Gerona. Pero tiene una segunda parte que aporta ideas importantes:

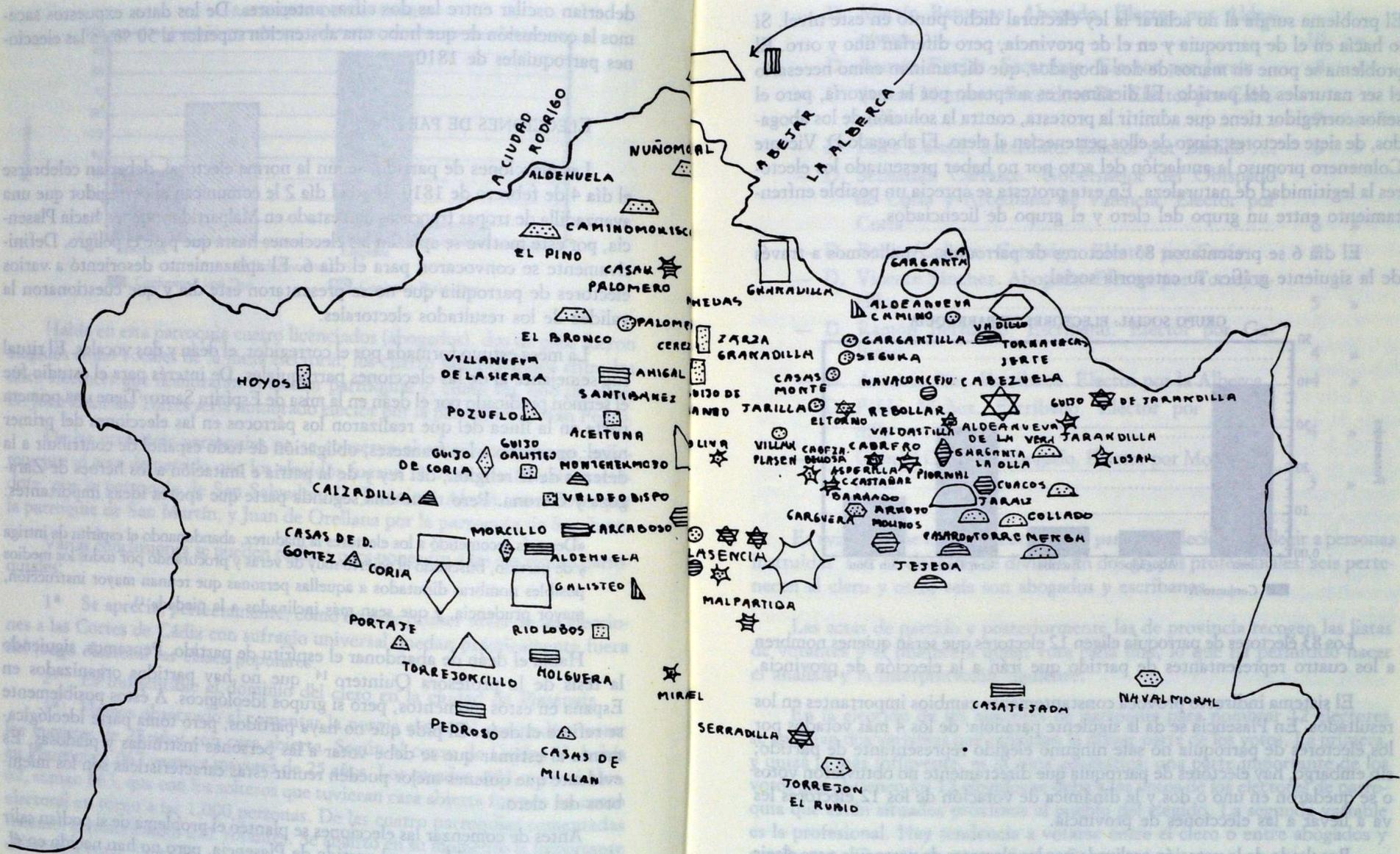
«Después recomendó a los electores la madurez, abandonando el espíritu de intriga y de partido, buscando el acierto muy de veras y procurando por todos los medios posibles nombrar diputados a aquellas personas que reúnan mayor instrucción, mayor prudencia, y que sean más inclinados a la piedad»¹³.

Habla el deán de abandonar el espíritu de partido. Pensamos, siguiendo la tesis de la profesora Quintero¹⁴, que no hay partidos organizados en España en estos momentos, pero sí grupos ideológicos. A éstos posiblemente se refiere el deán. El pide que no haya partidos, pero toma parte ideológica al estimar que se debe votar a las personas instruidas y piadosas. Es evidente que quienes mejor pueden reunir estas características son los miembros del clero.

Antes de comenzar las elecciones se planteó el problema de si podían salir elegidos los que residen en el partido de Plasencia, pero no han nacido en él.

¹³ Actas de las elecciones de partido de 1810. Archivo Municipal.

¹⁴ E. Martínez Quintero, *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*, Ed. Narcea, Madrid 1977, p. 15.

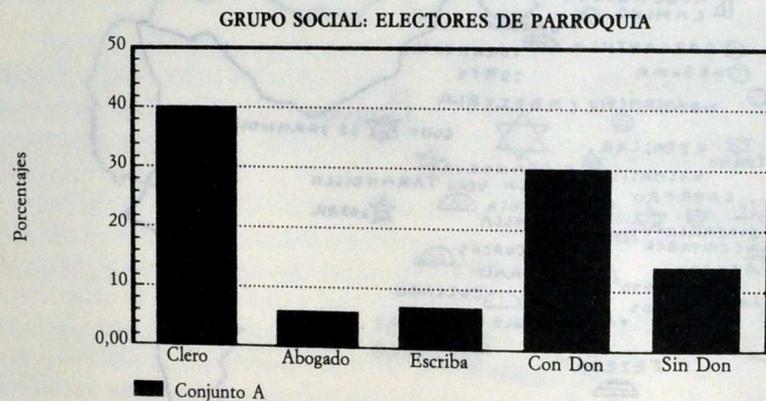


MAPA DE LA ELECCION DE PARTIDO: 1.ª FASE (SON ELEGIDOS 12 ELECTORES)

Los doce símbolos de mayor tamaño representan a los doce elegidos, y están situados junto al pueblo que les eligió como elector de parroquia. Los símbolos pequeños representan a los electores de parroquia que votaron a los doce que salieron elegidos. La coincidencia formal de los símbolos pequeños con el mayor significa que los primeros son votantes del segundo. El símbolo pequeño rayado muestra la coincidencia profesional del elector y del elegido. El símbolo pequeño punteado representa al resto de los votantes de cada elegido que no son de la misma profesión, y trata de explicar la variante geográfica.

El problema surgía al no aclarar la ley electoral dicho punto en este nivel. Si lo hacía en el de parroquia y en el de provincia, pero diferían uno y otro. El problema se pone en manos de dos abogados, que dictaminan como necesario el ser naturales del partido. El dictamen es aceptado por la mayoría, pero el señor corregidor tiene que admitir la protesta, contra la solución de los abogados, de siete electores, cinco de ellos pertenecían al clero. El abogado D. Vicente Colmenero propuso la anulación del acto por no haber presentado los electores la legitimidad de naturaleza. En esta protesta se aprecia un posible enfrentamiento entre un grupo del clero y el grupo de licenciados.

El día 6 se presentaron 83 electores de parroquia. Analicemos a través de la siguiente gráfica su categoría social:



Los 83 electores de parroquia eligen 12 electores que serán quienes nombren a los cuatro representantes de partido que irán a la elección de provincia.

El sistema indirecto provoca constantemente cambios importantes en los resultados. En Plasencia se da la siguiente paradoja: de los 4 más votados por los electores de parroquia no sale ninguno elegido representante de partido; sin embargo, hay electores de parroquia que directamente no obtuvieron votos o se quedaron en uno o dos y la dinámica de votación de los 12 electores les va a llevar a las elecciones de provincia.

Resultado de la votación realizada por los electores de parroquia para elegir 12 electores:

- D. Juan Muñoz de la Cruz. Canónigo de la catedral de Plasencia, elector de Santa M^a 10 votos

- D. Martín Batuecas. Abogado. Elector por Aldeanueva 10 »
- D. Ramón Enciso. Sacerdote. Elector por Jaraíz ... 8 »
- D. Santos Montero. Sacerdote Dr. Elector por Cabezuza 7 »
- D. Félix Caleyá. Sacerdote. Elector por Badillo 6 »
- D. Sebastián Carrasco. Gobernador del Obispado de Coria y Arcediano de Valencia. Elector por Coria 6 »
- D. Benito Lobato. Canónigo. Elector por Coria 5 »
- D. Vicente Sánchez. Abogado. Elector por Torrejuncillo 5 »
- D. Ramón Bernardo. Escribano. Elector por Galisteo 4 »
- D. Antonio Pies. Escribano. Elector por la Alberca . 4 »
- D. Pablo Muñoz. Escribano. Elector por Granadilla 4 »
- D. Gabriel Garrido. Abogado. Elector por Montehermoso 3 »

Es evidente que los representantes de parroquia decidieron elegir a personas instruidas. Los 12 electores se dividen en dos grupos profesionales: seis pertenecen al clero y otros seis son abogados y escribanos.

Las actas de partido y posteriormente las de provincia recogen las listas de votantes y el nombre a quien vota cada uno, lo que ha permitido hacer el análisis y la interpretación siguiente:

En la elección de los electores de parroquia para nombrar 12 electores se aprecian dos variables que canalizan la mayor parte de los votos. La primera, y quizá la más influyente, es la zona geográfica; una parte importante de los votos que obtienen los 12 elegidos se debe a los votos de los electores de parroquia que están situados próximos al pueblo del elegido. La segunda variable es la profesional. Hay tendencia a votarse entre el clero o entre abogados y escribanos. (Consúltense mapa electoral).

Tras el análisis de esta primera votación del partido de Plasencia nos inclinamos a pensar que no hubo una estructura organizada de grupos ideológicos para obtener los votos.

2ª Parte de las Elecciones de Partido

Los 12 electores van a elegir los 4 diputados de partido que irán a Badajoz para nombrar definitivamente a los diputados por extremadura que deberán ir a Cádiz.

Para salir elegido diputado de partido se necesita mayoría absoluta, es decir, 7 votos. Este sistema obligará a los 12 electores a realizar 15 votaciones para sacar cuatro representantes. Al exigir mayoría absoluta y no producirse en la primera votación, se hacía una segunda entre los dos más votados y si no salía se seguía votando hasta que se conseguiese.

Salen nombrados diputados de partido los siguientes señores:

1. *D. Antonio Oliveros*.—Canónigo de San Isidro de Madrid y natural de Villanueva de la Sierra. Oliveros fue elegido, posteriormente, diputado por Extremadura. Estuvo en Cádiz y realizó una labor importante en la línea liberal al lado del extremeño Muñoz Torrero. Sin embargo, Gómez Villafranca habla de la amistad que le unía al obispo de Orense, «primer enemigo de las Cortes de Cádiz». La categoría como canónigo de Madrid, la amistad con el obispo de Orense y la dinámica que tienen las votaciones de partido en Plasencia, hacen pensar que quienes eligieron a Oliveros no eran conscientes de la línea política que realizaría en Cádiz. Digo esto porque quienes se oponen a Oliveros en Plasencia son, al menos algunos, más liberales que quienes le votan.

2. *D. Tomás Valencia*.—Vecino de Hoyos. Aparece en las distintas actas precedido de Don, pero nunca aparece profesión. Posiblemente fuera hacendado. Fue apoyado por D. Sebastián Carrasco, líder del grupo más tradicional.

3. *D. Pedro Serrano*.—Licenciado. Vecino de Naval Moral.

4. *D. Vicente Colmenero*.—Escribano, abogado. Vecino de Torrejoncillo.

En estas elecciones se aprecia, desde las primeras votaciones, la existencia de dos grupos. Uno dirigido por el gobernador del obispado de Coria y completado por D. Félix Caleyá, sacerdote; D. Ramón Enciso, sacerdote, y D. Pablo Muñoz, escribano de Granadilla. Por el veto que ponen a D. Martín Batuecas los situamos en una línea política tradicional. Este grupo logró sacar los cuatro diputados de partido. El grupo opuesto lo formaban: el licenciado D. Martín Batuecas, el canónigo de Coria D. Benito Lobato, el Dr. y sacerdote de Cabezuela D. Santos Montero y el escribano de Galisteo D. Ramón Bernardo. Fue curiosa e interesante la elección del cuarto diputado. En la primera votación sacó mayoría, aunque no absoluta, D. Martín Batuecas. Durante siete votaciones siguió sacando seis votos de once, pues él no votaba.

Al grupo suyo se le unieron los abogados Gabriel Garrido y Vicente Colmenero y el escribano Antonio Pies. Pero el veto estaba puesto y fue imposible su elección. Al final, el problema lo resolvió el propio D. Martín Batuecas, quien se retiró después de plantear que era una vergüenza que se votara por «partidismo» y no con buena fe a quien pareciese más apto. El veto al licenciado D. Martín Batuecas se explica por su ideología liberal.

D. Martín Batuecas nace en Aldeanueva del Camino en el año 1776. Realizó brillantemente los estudios de derecho en Salamanca. Ejerce en Plasencia y más tarde en su pueblo natal. Conocía las ideas ilustradas y era partidario de la Revolución francesa. «Y como el eco hacía sonar las canciones patrióticas de los parisienses a orillas del Ambroz, peroraba a los rústicos de Aldeanueva del Camino, imbuyéndolos las teorías que más tarde expresaron los ilustres patricios en las Cortes de Cádiz». Sin embargo, en 1808 participó activamente en la Guerra de la Independencia contra los franceses. Fue encarcelado por éstos y tras su liberación propuso la venta de bienes de varias cofradías del lugar para luchar contra ellos.

Al recibir la noticia de que las Cortes del 3 de febrero de 1814 habían votado la soberanía absoluta de Fernando, escribió: «¡Son acaso los reyes los que deben mandar a los pueblos, o, los pueblos a los reyes! ¡De dónde les viene a éstos su autoridad sino del mismo pueblo! Este es el soberano de donde procede toda autoridad civil; el que únicamente puede confiar parte de ella a los reyes, o no confiarles ninguna. Nadie es rey por naturaleza, sino por la voluntad de los pueblos, Fernando no es el rey de los españoles, sino que ellos le han elegido. Este derecho es inalienable e imprescriptible para toda la nación»¹⁵.

Al regreso de Fernando VII fue encarcelado y desposeído de sus bienes. Las acusaciones se exageraron de forma calumniosa; se le acusó de haber realizado un catecismo en el que defendía la soberanía popular, el materialismo riguroso, y en parte el ateísmo. Hemos leído párrafos de su catecismo y hemos comprobado cuán calumniosa era la acusación. También se le acusó de que cuando llegó el rey a España dijo: «¡ea... Si el Rey no jura la Constitución, es necesario ir allá todos con puñales a que la jure, si no por bien a puñaladas».

Es evidente que Martín Batuecas fue víctima de la intolerancia de los absolutistas.

15 N. Díaz y Pérez, *Autores, artistas y extremeños ilustres*, Madrid 1884, p. 557.

ELECCIONES PROVINCIALES

Los diputados de partido se reúnen en Badajoz el 23 de julio de 1810. Se presentaron 24 electores, faltando varios, entre éstos Pedro Serrano por Plasencia. Los 24 electores podían elegir a personas naturales de Extremadura que no hubieran intervenido en el proceso electoral hasta este momento, lo que producía un mayor distanciamiento entre la intención de los votantes en los niveles anteriores y los resultados finales.

El sistema electoral era largo y dejaba cierto margen a la suerte, lo que podía convertirlo en irracional. Para elegir cada uno de los diputados se hacían votaciones hasta que se sacaban tres candidatos con mayoría absoluta, lo que implicaba como mínimo tres votaciones. Los nombres de cada candidato se metían en un óvalo de madera que se colocaba en una vasija cerrada y después de voltearse varias veces se sacaba el nombre del diputado por Extremadura. Evidentemente el sistema entrañaba un cierto grado de irracionalidad, ya que podía darse la posibilidad de no salir en los sorteos de todo el proceso electoral la persona más votada desde el principio.

Presidieron la mesa electoral el capitán general y el obispo de Badajoz. Cuando iba a comenzarse la primera votación piden permiso al presidente para dialogar y le proponen, por unanimidad, sea elegido primer diputado por Extremadura, sin necesidad de entrar en sorteo, el Excmo. D. Pedro de Quevedo, presidente de la Regencia, obispo de Orense. El presidente no lo permite, sin embargo, en la primera votación obtuvo todos los votos y en el primer sorteo salió elegido diputado. Como presidente de la Regencia acudió el 24 de septiembre de 1810 a las solemnidades religiosas de inauguración de las Cortes, pero no juraría como diputado. Renunció al escaño y pronto se convirtió, según Gómez Villafranca, en el primer enemigo de las Cortes.

Después de 50 votaciones salieron elegidos diputados por Extremadura las siguientes personas:

1. El Excmo. e Ilmo. D. Pedro de Quevedo. Obispo de Orense. Nació en Villanueva del Fresno. Hijo del rico mayorazgo de la casa de Quevedo.
2. D. Manuel M^a Martínez de Tejeda. Nació en Zafra. Participó intensamente en la Guerra de la Independencia obteniendo el grado de capitán. Era un rico propietario.
3. D. Juan M^a Herrera. Nace en Cáceres. Era abogado. Formó parte de la Junta de Defensa.
4. El Dr. D. Diego Muñoz Torrero. Nació en Cabeza de Buey. Fue sacerdote y ex rector de la Universidad de Salamanca.

5. D. Antonio Oliveros.

6. D. Francisco Fernández Golfín. Nació en Almendralejo. Fue militar con grado de coronel.

7. El Dr. D. Manuel Luján. Ilustre magistrado, representante por el partido de Llerena.

8. D. Juan Capistrano de Chaves.

9. El Ilmo. D. José Casquete de Prado. Nace en Fuente de Cantos. Hijo de familia «linajuda» según Díaz y Pérez. Obispo prior de San Marcos de León.

Suplentes:

1. D. José M^a Calatrava. Nace en Mérida. Abogado de los Reales Concejos.

2. D. José de Chaves y Liaño. Representante por el partido de Llerena. Fue capitán.

3. D. Gabriel Pulido. Representante por el partido de Trujillo. Abad de Cabañas.

D. José M^a Calatrava sustituiría al obispo de Orense y D. José de Chaves debería haber sustituido a D. Juan de Capistrano, quien murió antes de reunirse las Cortes, sin embargo, las dificultades económicas le impidieron ir.

Observando la procedencia de los elegidos se aprecia una mayoría de la zona geográfica que hoy ocupa la provincia de Badajoz frente a la de Cáceres.

Los diputados de Extremadura, nombrados en esta elección, hay que recordar que la Junta y las ciudades con representante en Cortes mandaron a sus elegidos, fueron defensores del sistema liberal, a excepción del prior de San Marcos de León. Y encabezados por Muñoz Torrero tuvieron una actuación destacadísima en las Cortes Extraordinarias de Cádiz¹⁶.

El desarrollo de las elecciones de provincia demuestra la inexistencia de grupos bien orgizados ideológicamente. Incluso se aprecian importantes contradicciones a nivel individual, que hacen pensar que los electores extremeños no tenían las ideas suficientemente maduras en julio de 1810. Parece una contradicción que quienes iban a defender las ideas liberales eligiesen, unánimemente y sin discusión, al obispo de Orense. Quizá, el prestigio del personaje y su decidida oposición a los franceses hacía imposible manifestar la disconformi-

16 Para conocer la actuación de los diputados extremeños en las Cortes de Cádiz recomendamos la obra de Gómez Villafranca citada en la nota 7 de este trabajo.

dad. Pero no sólo se da esta contradicción. En la elección del obispo de San Marcos, personaje a quien nos hemos referido por ser excepción al grupo liberal de Extremadura, se oponen a su nombramiento Muñoz Torrero y Oliveros, pero le votan Luján, Tejeda, Golfín y Chaves. Al analizar la votación para el nombramiento de los últimos diputados se comprueba que Luján y compañía no tienen una línea de voto. De los representantes placentinos Oliveros, en la línea política de Muñoz Torrero, tiene las ideas claras. Pero Tomás Valencia y Vicente Colmenero se despistan y contradicen constantemente en las votaciones. El primero fue el único que no votó a D. Manuel M^a Martínez, votando al prior de Magaceda, mientras en otras votaciones se unió a Oliveros y votó en la línea liberal. En resumen, la mayoría de los electores votan unas veces a quienes van a ser liberales y otras a quienes serán absolutistas en las Cortes de Cádiz.

ELECCIONES EN PLASENCIA PARA ENVIAR A LAS CORTES UN DIPUTADO POR SER CIUDAD CON DERECHO A ELLO

Plasencia hizo elecciones y las ganó el regidor D. Antonio Alonso Varona, quien envió a Cádiz su carta de diputado, pero no fue admitida, lo que produjo malestar en la ciudad placentina.

La instrucción electoral marcaba taxativamente qué ciudades tenían el derecho de elección en el artículo 1º del cap. VI: «Todas las ciudades que a las últimas Cortes celebradas en el año 1789 enviaron diputados enviarán uno a éstas».

Gómez Villafranca piensa que la reprobación de D. Alonso Varona se debe a que Plasencia no envió diputado a las Cortes de 1789, a pesar de ser una ciudad que ejerció este derecho durante numerosas ocasiones en épocas anteriores. Ejemplo: Plasencia envió representante a las Cortes de Carrión 1.288, Valladolid 1.293...¹⁷

Entre los documentos del legado Paredes hay varios que tratan el tema¹⁸. Existe la reclamación que hace Varona a las Cortes. En ella explica las posibles causas de la reprobación. El está convencido de que existió representación placentina en las Cortes de 1789, pero plantea que quizá hayan limitado el número de diputados por este concepto, concediendo sólo dos a

¹⁷ R. Gómez Villafranca, op. cit., p. 7.

¹⁸ Legado Paredes, Legajo 88: 25, 26, 34 y 35. Archivo Provincial de Cáceres.

Extremadura, lo que le parece injusto. Otra causa que justifica, posiblemente, la reprobación de Varona fue el mecanismo de la elección. Según la Instrucción deberían haber sido electores cinco regidores. Sin embargo, tres de ellos no participaron, dos no se encontraban en el lugar y el regidor D. Juan Martín Sevillano se negó a participar. El regidor Varona alega que se hicieron las suplencias como indicaba la ley. Es posible que el regidor Sevillano y sus dos compañeros hicieran boicot al nuevo sistema y a D. Alonso Varona.

La realidad fue que, a pesar del disgusto de los placentinos, las Cortes no aceptaron a D. Alonso Varona como diputado.

CONCLUSIONES

No queremos poner fin al estudio de las elecciones de 1810 sin antes comentar algunas conclusiones que se deducen del presente trabajo:

a) El procedimiento electoral es primitivo, muy largo y excesivamente indirecto. Desvirtúa absolutamente el principio de universalidad. Se aprecia que muy poco tienen que ver los resultados finales de Badajoz con lo que votaron los electores parroquiales.

b) El ceremonial electoral influye, notoriamente, a favor de los miembros del clero.

c) El sector clero y el sector de licenciados (abogados) y escribanos dominan desde el primer nivel las elecciones de 1810.

d) Los electores en las votaciones de los distintos niveles van elevando la categoría profesional y social de los elegidos.

e) En las elecciones placentinas de 1810 no sólo no hay partidos políticos, según la terminología moderna, sino que no encontramos grupos ideológicos con una estructura organizativa que abarque todo el proceso electoral. Evidentemente hay personas con ideologías distintas, que actúan en momentos concretos, pero que no son capaces de organizarse para un proceso electoral tan largo y complicado.

f) Pensamos que la inmensa mayoría de los electores, no sólo de las elecciones parroquiales, sino de las provinciales, no eran conscientes de las consecuencias que iba a tener el proceso político que estaban realizando.

FUENTES

- Actas electorales de 1810. Archivo Municipal de Plasencia.
- Censo de Godoy. A. M. Plasencia.
- Legado Paredes: Legajo n. 88. Archivo Provincial de Cáceres.
- Legajo de correspondencia de la Junta Electoral, 1810-1812. A. M. Plasencia.
- Libro de Actas Municipales, 1810. A. M. de Plasencia.
- Lista de depurados liberales. Acta del 7 de marzo de 1826. Libro de Actas Capitulares, 1826. A. M. de Plasencia.

SEBASTIAN REDERO SAN ROMAN
I. B. «Gabriel y Galán», Plasencia

El caos urbanístico de la Plaza Mayor de Plasencia

INTRODUCCIÓN

Afrontar un análisis del estado caótico y de deterioro en que se encuentra la Plaza Mayor de Plasencia supone estudiar los pasos de un proceso de destrucción animado por el afán especulativo, mediante el cual las tipologías edificatorias tradicionales van cayendo por la acción de la piqueta. Los viejos edificios son sustituidos por nuevas tipologías, con las que se da cabida a nuevas soluciones claramente inadecuadas al carácter de este espacio urbano.

Para poder dar una explicación a este nefasto proceso de renovación edificatoria hay que tener presente el carácter y el peso específico que la Plaza Mayor tiene en la vida cotidiana de sus habitantes y de los vecinos en general. La Plaza se constituye como espacio central y multifuncional con todas sus consecuencias. Ello la convierte en una localización muy apetecida para establecimientos de diferentes tipos: comerciales, bancarios, bares, etc. Por su gran accesibilidad y su carácter de «espacio de prestigio» se abrirá una pugna por ocupar un lugar en el espacio de mayor calidad, que se resolverá a favor del mejor postor, el de mayor poder económico. Lo mismo ocurre con la vivienda; en los edificios renovados sólo se edifican viviendas de calidad y, en todos los casos, con un *standing* más elevado que el de las antiguas. Con ello se hace una selección de los residentes, según su capacidad adquisitiva.

La elevación de los precios del suelo desencadena consecutivamente una serie de acciones especulativas traducidas a: renovación de los edificios frente a rehabilitación; eliminación de espacios libres en el interior de las manzanas (patios, jardines...), incrementando las alturas y los volúmenes edificados; renovando el plano parcelario hacia parcelas más grandes y aprovechables.